



RESOLUCIÓN NÚMERO 141 DE

(23 de marzo de 2023)

**“Por la cual se autoriza gastos de viaje a un (1) servidor público de la
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, participará en el IX Campamento Institucional Semilleros de Investigación el cual se llevará a cabo en el monasterio del Santo Eccehomo Villa de Leyva – Boyacá el día 25 de marzo de 2023.

Que, es importante que el Rector asista al IX Campamento Institucional Semilleros de Investigación, pues esta participación fortalece los lazos entre la comunidad educativa y las directivas de la institución, así como fomentar el liderazgo institucional mediante alianzas estratégicas para la realización de nuevos proyectos con la comunidad educativa, por lo que se hace necesario.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022, Rectoría justificó la necesidad de la asistencia presencial al IX campamento Institucional Semilleros de Investigación de **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, quien se desempeña como conductor mecánico código 4103 grado 20 y tiene como función principal transportar al Rector de la Escuela, quien participará el 25 de marzo de 2023 en el IX campamento Institucional Semilleros de Investigación, por lo que se hace necesario que el mencionado servidor público transporte al Rector en la fecha señalada.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, se hace necesario conceder viáticos a **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con C.C 11.259.765, quien tiene como función principal transportar al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el cual

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

participará en el IX campamento Institucional Semilleros de Investigación el cual se llevará a cabo en el Monasterio del Santo Eccehomo en el municipio de Villa de Leyva – Boyacá el día 25 de marzo de 2023. En concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, Por cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, mediante solicitud del 22 de marzo de 2023, “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, a un (1) servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11723 del 22 de marzo de 2023** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones deservicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para prestar el servicio de transporte al Rector quien asistirá al IX campamento Institucional Semilleros de Investigación” que se llevará a cabo en el monasterio del Santo Eccehomo Villa de Leyva – Boyacá el día 25 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el pago de viáticos por valor de **OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$81.662)** al servidor público **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ** identificado con C.C 11.259.765, quien en el marco de su empleo prestará el servicio de transporte al Rector de la Escuela quien asistirá al IX campamento Institucional Semilleros de Investigación el cual se llevará a cabo en el monasterio del Santo Eccehomo Villa de Leyva – Boyacá el día 25 de marzo de 2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11723 del 22 de marzo de 2023** expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera el apoyo del transporte a través del vehículo institucional con placas OKZ 963 de Bogotá DC, para que preste el servicio de transporte al Rector de la Escuela quien participará en el IX campamento Institucional Semilleros de Investigación el cual se llevará a cabo en el monasterio del Santo Eccehomo Villa de Leyva – Boyacá el día 25 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3. NECESIDAD. La asistencia presencial al IX campamento Institucional Semilleros de Investigación de **JORGE EDUARDO RIVEROS MUÑOZ**, quien se desempeña como conductor mecánico código 4103 grado 20 y tiene como función principal transportar al Rector de la Escuela, es necesaria para que el Rector de la Escuela participe el 25 de marzo de 2023 en el IX campamento Institucional Semilleros de Investigación, pues conforme al manual de funciones el mencionado servidor público presta el servicio de transporte al Rector.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 4. INFORME. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente movilidad interna se concede por el término de un (1) día, esto es del 25 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a Rectoría, Planeación, a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de marzo de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

*Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrectora Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Director oficina ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------